SANTA CRUZ

DECRETO 3205/2003
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Programa de Cooperación Económico Financiero Hispano Argentino.
Del: 21/11/2003; Boletín Oficial: 05/02/2004

VISTO:
El Expediente MAS-N° 209.643/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el señor Ministro, Ginés GONZALEZ GARCIA, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales, señora Nélida Leonor ALVAREZ, y la municipalidad de la localidad de Caleta Olivia, representada por su intendente señor José CORDOBA;
Que en el mismo Nación otorga la suma de Euros 72000, PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS ($ 234.400,00) aproximadamente, en el marco del Programa de Cooperación Económico Financiero Hispano Argentino, con destino a financiar la compra de equipamiento necesario para la atención de la población residente en la ciudad de Caleta Olivia;
Que como consecuencia, se compromete a financiar la compra de Una (1) Ambulancia de traslado Mercedes Benz y una (1) Ambulancia de Terapia Intensiva Iveco con equipamiento completo, para ser utilizadas en el ámbito del Municipio de Caleta Olivia;
Por ello y atento al Dictamen N° 1026/03 emitido por la Dirección General de asuntos Jurídicos, a fojas 03;
EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el señor Ginés GONZALEZ GARCIA, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales señora Nélida Leonor ALVAREZ, y la Municipalidad de la localidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente señor José CORDOBA, por la cual Nación otorga la suma de Euros 72.000, PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS ($ 234.000,00) aproximadamente, en el marco del Programa de Cooperación Económico Financiero Hispano Argentino, con destino a financiar la compra de equipamiento necesario para la atención de la población residente en la Ciudad de Caleta Olivia, y de conformidad con las tres (3) Cláusulas que lo componen y que como ANEXO I, forman parte integrante del presente.-
Art. 2º- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-
Art. 3º- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia al Ministerio de Salud de la Nación y a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría Genera y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-
Icazuriaga; Nélida Leonor Alvarez

Copyright © BIREME

Contáctenos